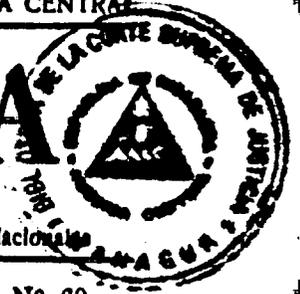


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Miércoles 16 de Marzo de 1949

Nº 60

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Segunda Sesión de la
Cámara del Senado Pág. 545

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia Nº 306. 548

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 549

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Adiciónase a un contrato 549
Nombramientos 550
Permisos 550

AORICULTURA Y TRABAJO

Cancelaciones 550
Nombramiento 551

SECCION JUDICIAL

Remates 551
Títulos Supletorios 551
Sentencia de Divorcio 552
Declaratoria de Herederos 552
Citación de Procesados 552

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer periodo constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día martes diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del honorable senador don Pedro A Blandón, asistido de los secretarios honorables senadores Castillo y Morales C., primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Belli Ch., Bustamante, Chamorro, Delgadillo Cole, Duarte, Guerrero, Martínez, Membreno, Noguera, Pereira, Rener, Solís, Solórzano y Zelaya C.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39—Senador Presidente: Honorable senadores: Me permito no presentar propiamente al honorable senador Membreno, quien desde ahora queda incorporado en la Cámara del Senado. Esta presentación la

hago en estos momentos, a fin de que pueda tomar participación en la elección de la Directiva.

49—El honorable senador Rener propuso para Presidente al honorable senador Zelaya C.

A petición del honorable senador Morales C., fué electo por unanimidad, Presidente de la Cámara, el honorable Zelaya C.

El senador Bustamante propuso para Vice-Presidente al honorable senador Noguera.

Senador Membreno: He pedido la palabra para pedir que por unanimidad elijamos Vice-Presidente al honorable senador Dr. Guerrero.

Se procedió a tomar la votación resultando electo el honorable senador Noguera con doce [12] votos a favor y cinco (5) en contra que obtuvo el honorable senador Dr. Guerrero,

El honorable senador Duarte propuso para primer Secretario al honorable senador Dr. Castillo, quién fué electo por unanimidad.

En la misma forma, o sea por unanimidad, fueron electos segundo Secretario, primer Vice-Secretario y segundo Vice-Secretario, los honorables senadores Bustamante, Duarte y Chamorro respectivamente.

En consecuencia, la Directiva de la Cámara del Senado, que fungirá del 15 de Agosto corriente al 14 de Septiembre próximo, quedó integrada de la siguiente manera:

Presidentes, honorable senador General José María Zelaya C.

Vice-Presidente, honorable senador don Carmen Noguera.

Primer Secretario, honorable senador Dr. Salvador Castillo.

Segundo Secretario, honorable don Pedro J. Bustamante.

Primer Vice-Secretario, honorable senador don Tomás Duarte,

Segundo Vice-Secretario, honorable senador Dr. Pedro Joaquín Chamorro.

Tomó posesión la nueva Directiva electa.

Senador Presidente: Quiero agradecer a la honorable Cámara el honor que me ha conferido haciéndome por tercera vez Presidente de ella.

59—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución por el cual se aprueba el contrato cele-

brado el día 15 de Julio de 1948, entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el señor Dr. Alejandro Montiel Argüello, en su propio nombre.

El honorable senador Solís dijo que creía conveniente se diera a todos los senadores, copia del contrato para estudiarlo mejor.

El senador Presidente manifestó que las copias de dicho contrato ya habían sido distribuidas.

Senador Blandón: Honorable señor Presidente: Honorables senadores: Entiendo que aquí se trata de estudiar simplemente el dictamen en lo general y como el proyecto de contrato se va a discutir artículo por artículo, me pronuncio porque aprobemos el dictamen y entremos a discutir de lleno el articulado que es donde se pueden indicar algunas reformas en un caso dado. De modo que me pronuncio en favor del dictamen.

Senador Delgadillo Cole: Hasta estos momentos están llegando las copias de ese contrato, es decir, que nos queda tiempo prudencial para estudiarlo debidamente. Hago moción para que este contrato se discuta en la próxima sesión para tener tiempo de leerlo siquiera y hacer algunas observaciones.

Senador Menéndez: Entiendo que este contrato no tiene tanta complicación, es un contrato simple y corto y perfectamente bien podemos aprobar el contrato hoy y dejar otro asunto para discutir en la sesión de mañana. Yo hago moción para que este contrato se discuta ahora.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprobó.

Se metido a votación si se discute en la presente sesión el contrato en referencia, se obtuvo el siguiente resultado: porque se discuta hoy, trece (13) votos, porque se discuta mañana, tres (3) votos.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión la cláusula I.

Senador Blandón: Me ha parecido que cuando algo se va a dar, debe saberse en todo caso, qué es lo que se va a dar. Este límite que se marca en un cuadrilátero, no sabemos cuánto abarca, no sabemos qué es lo que estamos dando, puede ser toda la Costa Atlántica o todo Nicaragua. Para dar mi voto a favor de este contrato, porque yo entiendo que debemos dárselo a todo hombre que quiera trabajar y dar progreso al país, necesito saber cuántas hectáreas se pueden dar en un contrato. Yo no conozco esos datos y me gustaría que para ilustración de la Cámara, se nos dijera a cuánto alcanza el contrato que estamos discutiendo. Yo pido se investigue a cuánto asciende esta concesión para saber lo que estamos haciendo en nombre de la Nación.

Senador Guerrero: La pregunta que hace el honorable senador Blandón, la podría contestar muy bien el señor Ministro de Fomento don Benjamín Lacayo que es quien

ha firmado a nombre del Gobierno, este contrato. Entiendo que en Fomento deben existir los datos precisos sobre esta concesión, desde el momento en que el Sr. Ministro de ese ramo, firmó el contrato en esa forma. De manera que muy bien podríamos preguntar al Ministerio de Fomento sobre ese dato y quedaría muy complacido el honorable senador Blandón y todos los honorables miembros de la Cámara.

Senador Presidente: Entiendo que tal vez ni aproximadamente podría decirnos el Sr. Ministro de Fomento, las hectáreas concedidas al contratista, porque sería una medida complicada. Además, todos los contratos han pasado en esta forma, respetando los derechos adquiridos por otros contratistas, limitándose a cortar las maderas en los rumbos que indica el contrato. De manera, que basado en la buena fé y respetando, como decía anteriormente, todos los otros contratos, me parece sobrancero saber cuánto abarca esta concesión, porque habría que hacer una medida muy complicada; todos los contratos que han venido, han sido, señalando rumbos y puntos de partida, pero especificando el número de hectáreas. Estoy muy de acuerdo con lo que ha dicho el honorable senador Guerrero, respecto a que podríamos consultar con el Sr. Ministro de Fomento. Me permito hablar de esta manera porque todos los contratos anteriores han sido aprobados en esta forma.

Senador Blandón: Francamente creo que el Ministerio de Fomento muy bien podría darnos los datos, puesto que tiene al servicio Ingenieros Topógrafos y de todo orden que podrían estudiar el mapa de Nicaragua y hacer los cálculos con las líneas que se marcan aquí y decirnos la capacidad que abarca este contrato. Estoy de acuerdo con la opinión del Dr. Guerrero y opino que la Mesa debe dirigirse al Ministerio de Fomento en ese sentido y luego podemos continuar discutiendo las cláusulas de dicho contrato, pero primero necesitamos saber qué es lo que vamos a autorizar.

Senador Belli Ch.: Entiendo que el señor Ministro de Fomento está en la misma capacidad que nosotros, para poder apreciar la extensión territorial que abarca esta concesión, según los rumbos que establecen en el contrato. Para eso creo que el señor Ministro podrá hacer lo que nosotros perfectamente podemos hacer aquí, o sea consultar el mapa, aplicar la escala y calcular la cantidad de territorio que se comprende en esos rumbos. Lo que debe ser, si la Cámara lo tiene a bien, fijar un límite de las hectáreas que se van a conceder al contratista o dejar la cláusula tal como está. Yo no conozco cuál ha sido la tradición en estos asuntos; si en los otros se ha aplicado el principio de señalar una cantidad de hectáreas para cada concesión, creo que es muy sencillo, sobre el mapa, establecer los rumbos y calcular por medio de la escala, la cantidad de territorio que se concede y no

ven la necesidad de recurrir al Ministerio de Fomento.

Senador Castillo: Sería la primera vez que la Cámara usaría el procedimientos que propone el senador Blandón. Hay dos medios acostumbrados para hacer estos contratos: uno, concediendo cantidades enormes de terreno con facultad para poder explotarlo, previo denuncia; y otro, concediendo cantidades menores fijas. El usado en este caso, es el segundo sistema, de zona fija dentro de límites claros: han pasado otros que tienen como límites montañas nacionales. En la Cámara de Diputados se suscitó discusión parecida a ésta y el Ministerio de Fomento extra-Cámara mandó al Sub Secretario, con un mapa para hacer que se modificaran ciertos límites porque rozaban con concesiones dadas por el Ejecutivo y no aprobadas por el Poder Legislativo. En el límite Sur, perjudicaba a un señor Jureidini que tiene una concesión que no ha sido aprobada por las Cámaras; en el límite Norte se perjudicaba al señor Luciano Astorga, y no siendo conveniente que se les perjudicara porque tiene dinero invertido, se reformó esta cláusula poniendo esos tres mil metros al Norte del salto Tapalguás y se puso un agregado expresando que se respetan las concesiones aprobadas por el Congreso y por el Poder Ejecutivo aunque efectivamente no habría por qué respetar las aprobadas por el Poder Ejecutivo, puesto que no son ley de la República.

69—Se suspendió la discusión de la cláusula I, para recibir a una Comisión que llegó la Cámara de Diputados, integrada por los honorables diputados Montenegro y Sotelo.

Diputado Montenegro: Señor Presidente: Honorables Senadores: Hemos sido comisionados por la Honorable Cámara de Diputados para invitaros a formar Congreso Pleno en vista de que hoy es el día en que se debe proceder a la elección de la Directiva de ese Alto Cuerpo.

Senador Presidente: Pueden informar a la Honorable Cámara de Diputados que atendiendo a su invitación, concurriremos a formar Congreso Pleno en cuanto nos sea posible.

79—Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

89—Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno.

99—De regreso los señores Senadores, de formar Congreso Pleno, se continuó la sesión.

10—Senador Membresío: En vista de lo avanzado de la hora y el deseo quizá de la mayoría de terminar la sesión, hago moción para que se declare suficientemente discutida la cláusula I y se apruebe y las demás cláusulas sean discutidas mañana.

Senador Delgado Cole: En la Cámara de Diputados acabo de tener la noticia de que al ser discutido en aquella Cámara este contrato, en segundo debate y dispensárase-

le el trámite de lectura de autógrafos, no había el quorum debido en la Cámara y por lo tanto en la forma que había venido este contrato, era nulo, pues le falta el segundo debate. A mí no me gusta la precipitación en estos casos, me gusta que estas cosas se estudien, porque efectivamente, nosotros estamos regalando toda la riqueza nacional.

Senador Presidente: Pregunto a la Honorable Cámara si tenemos que aceptar como bueno lo que nos ha enviado perfectamente legalizado y firmado la Honorable Cámara de Diputados o si será necesario enviar una Comisión para saber si es bueno o malo lo que nos ha enviado.

Senador Solís: Yo creo que a nosotros no nos compete eso, esa es cuestión de la Cámara de Diputados. Si nos envía una iniciativa perfectamente legalizada, qué vamos a hacer nosotros? No tenemos nada que ver con eso.

Senador Belli Ch.: He pedido la palabra para reforzar lo dicho por el honorable senador Solís. El trámite de una sesión, primeramente es el de leer el acta respectiva de lo que pasó en la anterior y si no fué objetado que no hubo quorum cuando el asunto, está perfectamente legal. Ya en aquella Cámara pasó la lectura del acta y nadie la objetó, por lo que nosotros no tenemos por qué entrar a conocer de eso.

Senador Blandón: Ruego al honorable senador Belli, informarnos si hizo los cálculos que habíamos pedido referente al contrato que se discute, para saber más o menos los kilómetros cuadrados que estamos concediendo y quede historia de lo que estamos discutiendo.

Senador Belli Ch.: De conformidad con lo que el mapa presenta, y tomando como base la escala, he llegado a la conclusión de que es un cuadrilátero que tiene cuarenta (40) kilómetros por lado, pero aún no he hecho el cálculo de cuánto es reducido a hectáreas. En realidad yo no veo que sea un exceso un perímetro de cuarenta (40) kilómetros, no lo veo exagerado porque he visto otros contratos en que se da casi toda la Costa Atlántica. Lo que aquí cabría es calcular el territorio que puede caber en esa superficie y establecer en el contrato un límite. A mi juicio, si los otros contratos no han tenido esa especificación, no me parece que se aplique un procedimiento exclusivo a este contrato; no me parece que se aplique una modalidad de esta clase.

Senador Solís: Yo creo que como se trata de una concesión que va a beneficiar el país, no es gran cosa cederle cien o doscientas mil hectáreas. Lo que hay que ver son las cláusulas que hablen de los impuestos que va a pagar el contratista, si son legales y están de acuerdo con las disposiciones del Fisco.

Senador Blandón: La mente que he tenido al pedir esos datos es porque me gusta siempre dar mi voto a conciencia, para mí

responsabilidades internas que siempre he sabido guardar. Estoy satisfecho de las explicaciones que me nos dan, desde luego no es una extensión tan grande, pues francamente, hay otras concesiones más grandes. Por lo tanto me pronuncio en favor de la cláusula tal como está,

Senador Delgadillo Cole: Quiero suplicar a mis compañeros no aprobemos ahora este contrato, esto no quiere decir que me esté oponiendo a su aprobación, pero me gusta que estas cosas se estudien, ya que se trata de conceder una parte de la riqueza nacional y considero conveniente tener conocimiento perfecto de lo que se va a hacer, saber si conviene o nó al país y qué extensión le estamos dando al contratista. Pueden haber otros que talvez hayan comenzado a explotar esos terrenos y porque no tienen capital suficiente no han venido a presentarse al Congreso con un contrato. Por otra parte, no va a ser el contratista el que va a ponerse al frente del negocio, él va a obtener un contrato que va a negociar con una firma extranjera, como lo han hecho muchos otros obteniendo una fácil ganancia; el nicaragüense es el que menos se expone a ir a esas montañas y en cambio, en esas montañas, si se hace una investigación, se van a encontrar grupos de nicaragüenses pobres que viven cortando madera y la venden a particulares que se dedican a la exportación de madera. Pido que hagamos las investigaciones necesarias ante el Ministerio de Fomento y encontraremos que existen contratistas como Don Luciano Astorga y otros más de Chontales que también tienen cortes de madera, los que resultarán perjudicados. Yo pido que la Cámara del Senado se dirija en una nota al Ministerio de Fomento pidiéndole los datos necesarios, para saber cuál es la extensión que estamos dando, yo no me estoy oponiendo al contrato, pero quiero tener la satisfacción de saber a qué le estoy dando mi voto.

Senador Castillo: El honorable senador Delgadillo Cole dice que sería necesario averiguar si se está perjudicando a algún otro contratista que esté haciendo corte de madera. A este respecto debo manifestarle que el contrato dice que se respeta todo contrato aprobado, no sólo por el Congreso que son los que debíamos respetar, sino también los aprobados por el Poder Ejecutivo. Si hacemos lo que él pretende, tardaríamos uno o dos años para averiguar si hay personas que estén cortando madera, lo cual no tenemos por qué respetar, a los contratistas sí los debemos respetar y ésto lo dice el contrato claramente.

Senador Pereira: El honorable senador Delgadillo Cole habla de que este contrato va a pasar a manos extranjeras, a lo que debo decirle que se han otorgado concesiones a extranjeros, sin mayor ganancia o talvez sin ningún beneficio para el país, explotando toda la riqueza nacional; pero si un nicaragüense tiene un contrato y lo ven-

de a una compañía extranjera, ya le quedó un beneficio a un nicaragüense. Por otra parte, siendo muy corto el tiempo que falta para que el Congreso recese, creo que no debemos retardar más la aprobación de este contrato, máxime en este caso que se ve claramente que tiene límites y se calcula la cantidad de terreno enmarcada dentro de esos límites. Me pronuncio en favor de la cláusula que se discute.

Suficientemente discutida la cláusula I y sometida a votación, fue aprobada con catorce (14) votos a favor y uno (1) en contra.

Se suspendió la discusión del contrato en referencia, para continuar discutiéndolo en la sesión próxima.

11—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de cien córdobas (C\$ 100.00) a favor de la señora Josefa Maliaño v. de Sáenz.

A discusión en lo particular.

Sometidos a votación por balotas los Arts. 1º y 2º de que consta la iniciativa en referencia, fueron aprobados por unanimidad, dispensándosele los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

18—Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto de ley por el cual se concede una pensión mensual vitalicia de cien córdobas (C\$ 100.00) a favor de la señora Albertina Escobar v. de Zúniga.

13—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a crear un impuesto nacional sobre las placas que deberán llevar los vehículos a motor.

14—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles diez y ocho de los corrientes a las diez am.

José María Zelaya C.,
Presidente

Salvador Castillo, Pedro J. Bustamante,
Srto. Srto.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

SENTENCIA NO. 306

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial. Managua, D. N., cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Las siete y treinta minutos de la mañana.

Practicado el examen administrativo del presente juicio de Cuenta de la Junta Constructora del Hospital de Managua, a cargo de su Tesorero, don José Frixione, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, llevada del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Resulta:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 12, hubo un total de Ingresos y Egresos en Efectivo, de doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve córdobas y nueve centavos (C\$ 231,852.09), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 19,153.10, los Ingresos con valor de C\$ 212,705.99, y los Egresos con valor de C\$ 231,198.55, cuyos términos muestran una existencia para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, de . . . C\$ 660.54.

Considerando:

Que de acuerdo con pedimento de Glosa hecho por el cuentadante, folio 19, y envío de la documentación correspondiente, el Contador don Eduardo Núñez V., le formuló seis (6) glosas y que fueron desvanecidas por el cuentadante, según anotaciones puestas a las mismas, y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 22 de este expediente, cuando hizo el traspaso del mismo, al Jefe de la Sala, Dr. J. A. Salmerón, quien a su vez, mandó pasar estas diligencias al suscrito para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las once de la mañana del diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, mandándose abrir en consecuencia, la glosa judicial ordenada, conforme auto de las doce meridianas de la misma fecha, mes y año citados, folio 22 y vuelto.

II

Que de conformidad con escrito de fecha 22 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, suscrito por el Defensor de Oficio de los cuentadantes de Beneficencia, Doctor en Derecho, Benjamín Castillo B., mayor de edad, soltero y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado, en este juicio y se le dé la intervención legal que le corresponde, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las diez de la mañana de la misma fecha, mes y año del escrito en referencia, folio 24 y vuelto. También dice el Defensor de Oficio, en el mismo escrito de la referencia que renuncia al término del traslado y pide que una vez oída la opinión fiscal, se mande llamar autos y se dicte fallo favorable, por haber sido desvanecidas las glosas formulados a esta cuenta.

III

Corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, el Sr. Fiscal General de Hacienda, al devolver el traslado que se le hizo, dijo entre otras cosas: «Al devolver el traslado que se me mandó correr, encuentro que no se haya pendiente ningún reparo por lo que pido, os dignéis llamar autos, para dictar el fallo que corresponde».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas formuladas, y de conformidad con el Arto. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tri-

bunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historiada es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, señor José Frixione y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Constructora del Hospital de Managua, por lo que se refiere al período comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de Ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador-Tramitador.—Victorino Alvarez R., Secretario.

Relaciones Exteriores

Nº 24

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Dr. J. Jesús Sánchez R., Superintendente General de Bancos, Delegado de Nicaragua a las Negociaciones de Tarifas y de Comercio, que tendrán lugar en la ciudad de Annecy, Francia, a partir del 11 de Abril de 1949, entre 23 Estados Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, de Ginebra, y 13 Estados que han manifestado su deseo de adherirse a dicho Acuerdo y participar en las Negociaciones.

Segundo:—Conferir Plenos Poderes al Delegado de Nicaragua Dr. J. Jesús Sánchez R., para que participe en las Negociaciones y firme ad referendum, la adhesión de Nicaragua al Convenio de General sobre Aranceles y Comercio, suscrito en Ginebra el 30 de Octubre de 1947.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

Nº 149

El Presidente de la República,

Acuerda:

Adicionar al Contrato Nº 134 del 8 de Febrero del corriente año, celebrado entre el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano, en representación del

Gobierno, y el señor Leó Aníbal Rubens, en su propio nombre y representación, la filmación de ciento cincuenta pies más de película, por el valor de quinientos dólares (US\$ 500.00).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 202

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección de Ingresos, a partir del 16 de los corrientes;

Al señor Carlos A. Artola D., Mecanógrafo de III Sección, en lugar de la señora Ena Gutiérrez de Portuguez que renunció.

Al señor Asdrubal Rojas A., Archivero de la III Sección, en lugar del señor Carlos A. Artola D., que pasó a otro puesto.

Al señor Dionisio Ramírez B., Mensajero de la Sección Central, en lugar del señor Asdrubal Rojas A., que pasó a otro puesto.

Al señor Guillermo Caldera V., Expendedor de Boletas de Alcohol en lugar del señor Gustavo García para mejorar el servicio.

Y al señor Julio Madrigal M., Portero y Mensajero de la III Sección en lugar del señor Guillermo Caldera V., que pasó a otro puesto.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, Elías Serrano.

Nº 120

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Oscar Pérez Noguera, Inspector Seccional de Timbres de Masaya, en lugar del señor José Luna Z.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 200

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder quince (15) días de permiso, por encontrarse enfermo al señor Alberto Porras, Perceptor del Impuesto de alcoholes en la Administración de Rentas de esta ciudad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Hacienda, Elías Serrano.

Nº 206

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder dos meses de permiso, por encontrarse enfermo, al señor Miguel Gómez, Vigilante del Centro Destilatorio, «Desarrollo Industrial Nicaragüense», dejando en su lugar y bajo su responsabilidad a su hijo Miguel Enrique Gómez.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 209

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder un mes de permiso, con goce de sueldo, a partir del 1º de Marzo, a la señorita Sara Sediles, primer Auxiliar de Contabilidad de la Administración de Rentas de esta ciudad, por encontrarse enferma.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Agricultura y Trabajo

Nº 149

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Cancelar a partir del día quince de Marzo del corriente año, el cargo de Colaborador y Mecanógrafo del Departamento Forestal, recaído a favor del señor Alberto Reyes C., quien fué nombrado por Acuerdo Nº 148 de fecha primero de Marzo y se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

20—Nombrar a partir del día diez y seis de Marzo del corriente año, Portero y Mensajero del Departamento Forestal, al señor Gonzalo García con el sueldo de ciento ochenta córdobas netos (180.00) mensuales que afectarán a la Cta. Remanentes de la Admón. Pública 1948 1949.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Marzo de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 150

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Cancelar a partir del día quince de Marzo del corriente año, el cargo de Inspector de Tórsalo en el Departamento de Chontales, recaído a favor del señor Antonio Solís Morales, quien fué nombrado por Acuerdo 136 de fecha primero de Marzo de 1946 y se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

20—Nombrar a partir del día diez y seis de Marzo del corriente año, Inspector de

Tórsalo en el Dpto. de Chontales, al señor Carlos Tapia Zavala con el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. XIII del Presupuesto General de Gastos vigente. El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Marzo de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 148

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Nombrar a partir del día primero de Marzo del corriente año, Colaborador y Mecanógrafo del Departamento Forestal, dependencia del Ministerio de Agricultura y Trabajo, al señor Alberto Reyes G. con el sueldo de trescientos córdobas [C\$300.00] mensuales que afectarán a la «CTA. Remanentes de la Admon. Pública 1948-1949».

El nombrado tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 1º de Marzo de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9318

Doce meridianas, treintuno del mes corriente, por ejecución Santiago Santana Rodríguez, contra Silverio Ochoa Olivas, subastaráse mejor postor, plantillo café cosechero con tres mil árboles, plantados en terreno de Raimundo Oyos, situado valle «Zancudal», jurisdicción de Yalí, lindante: Oriente y Norte, mejoras de Ciriaco Oyos; Occidente y Sur, mejoras de Anselmo y Anatolio Oyos.

Base del remate: Mil quinientos córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, diez Marzo mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez Marzo mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Srío.

570 3 2

Nº 9319

Diez mañana veintinueve Marzo corriente, remataráse mejor postor este Juzgado, fincas rústicas jurisdicción Jinotepe, limitada: Oriente, camino; Poniente, Horacio Jarquín; Norte, Juan Calderón; Sur, Blas Cruz, mide cuatro y media manzanas. Otra cinco manzanas, limitada: Oriente, Norte, Antonio Umaña; Poniente, Carretera; Sur, Camino Rosario.

Base: cuatro mil quinientos cincuentinueve córdobas.

Ejecución: Julio Somoza a Rosario Morales Cortez.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, once Marzo mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío.

576 3 2

Nº 9339

Cuatro de la tarde del día cuatro de Abril próximo, local este Juzgado, subastaráse siguientes

tes bienes inmuebles: a) finca urbana consistente en un solar que mide en su rumbo oriental, es decir de frente, doce varas y tiene de fondo treinta y cuatro varas; estando subdividido por dos patios que forman un solo cuerpo, que para mejor comprensión se describen así: en primer patio tiene doce varas frente por el lado oriente, por veintiseis varas, tres pulgadas de fondo, en donde su anchura es de doce varas y cinco pulgadas. Desde aquel punto y siguiendo el rumbo norte, el solar quiebra hacia el lado sur, en una extensión de cinco varas veintitrés pulgadas, en donde nuevamente toma hacia el poniente hasta un límite de siete varas y siete pulgadas. Este otro patio tiene un frente de doce varas y quince pulgadas; midiendo por el rumbo sur, el primer patio veintiseis varas tres pulgadas de fondo, de donde se toma hacia el rumbo sur, en una extensión de seis varas veinticinco pulgadas, de donde se toma hacia el poniente hasta completar siete varas siete pulgadas; por manera que, sumando ambas extensiones, el solar descrito mide doce varas de frente por el lado oriental, doce varas quince pulgadas por el poniente y treinta y cuatro varas de fondo por los rumbos norte y sur. En el solar así descrito y deslindado, hay edificadas una casa de habitación, de dos pisos, parada sobre horcones, paredes henchidas, de t cho de zinc en el cañón principal y de tejas en las mediaguas interiores, piso de ladrillo artificial, cielo raso de concreto en el corredor y comedor del primer piso, así como en el corredor y el segundo piso y de madera en las otras habitaciones; un comedor, una sala de recibo, una antesala, los servicios higiénicos, un cuarto planchador y una mediagua en el segundo patio. La planta baja contiene cuatro habitaciones, comedor, sala de recibo, antesala. La planta alta contiene un hall, dos habitaciones y un corredor. Dicha propiedad linda: Norte, casa y solar de la sucesión de doña Aida Downin viuda de Pasos; Sur, casa y solar de los señores Juan Ignacio González y Juan Cabrera: Oriente, solar del doctor Emilio Chamorro Benard, segunda avenida noroeste en medio y Poniente, casa y solar de Indalecio Pastora. b) Finca urbana, solar y casa en la ciudad de Boaco, barrio de la Parroquia, que linda: Oriente, solares de José María Espinosa, Adrián Figueroa y de Rita Duarte; Poniente, José Rosa Figueroa, calle en medio; Norte, la quebrada que conduce al Bajo, y Sur, casa y solar de Ramón García calle en medio.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Evangelina Estrada Paniagua Puertas y Nena Barquero.

Base para el remate, Cincuenta mil córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las cuatro de la tarde.—Enmendado — patio — Vale.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srío.

586 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9166

Otilia Vargas, pide título supletorio, solar, Paz Centro, lindante: Oriente, Sara Alvarez; Poniente, Lorenzo Silva; Norte, Mercedes Paiz; Sur, Néstor Mayorga.

Quien crea derechos, opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—León, quince Febrero mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

426 3 1

Nº 9188

Justina Alvarez Lira, solicita título supletorio, casa y solar ubicados villa La Trinidad; solar mide treinta varas largo por veintiocho de ancho, esquinero y mediagua doce varas largo por tres y media

ancho, lindante: Oriente, mediando calle, predio Paula Joys; Occidente, predio Maximiliano Picado; Norte, mediando calle, predio Alejandro Zeledón; Sur, predio María Rodríguez. Estímalos doscientos cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Distrito.—Estelí, doce meridianas, Febrero veinticuatro, mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe Valle.—Calixto Gutiérrez B., Srio.
445 3 1

Nº 9136

Mercedes Hernández de Amador, solicita título supletorio casa y solar, situado cantón Pueblo Grande, barrio Subtiava, esta ciudad, lindantes: Oriente, predio Nicolasa viuda de Zamora, calle enmedio; Poniente, el de Juan Mendoza; Norte, el de Marcelino Muñoz; y Sur, el de Ramón Muñoz; valorada en doscientos córdobas.

Oyense oposiciones término de ley.

Juzgado 1º Local Civil.—León, veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Oscar Santos, Secretario.
407 3 1

Nº 9264

Santos Orozco, solicita título supletorio, un solar ubicado esta villa y linda: Norte, Guillermo Noquera; Sur, José S. Vilchez, camino enmedio al cementerio viejo; Oriente, Eva Somarriba, calle enmedio; y Sur, Cementerio Viejo.

Quien tenga interés en oponerse hágalo término de ley.

Juzgado Local Civil.—Tipitapa, 7 de Marzo 1949.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srio.
251 3 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 9212

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Las once de la mañana. Por Tanto: de conformidad con las razones y disposiciones legales citadas y los Artos. 160 in-fine. 175 y sigts. del C. y 414, 436 y 1518 Pr. y 90 N.º 10. de la L. O. de T. T., los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto por mutuo consentimiento en cuanto a los efectos civiles solamente el matrimonio católico que contrajeron el señor José Manuel Rodríguez y la señora María de Jesús Romano, en Juigalpa en los oficios del Presbítero don Francisco Matus. matrimonio que de conformidad con la ley de 18 de Febrero de 1926, se inscribió en el Registro del Estado Civil de las Personas de Juigalpa a las tres y media de la tarde del 13 de Abril de 1926, con el número cinco, del reverso del folio dos al del tres del Libro de Matrimonios que aquella oficina llevó en 1926. Inscríbase esta sentencia en los competentes Registros, anótese al margen de la inscripción de la partida matrimonial de los ex-cónyuges. La ex-cónyuge queda sujeta a la prohibición prescrita en el Arto. 112 C.; publíquese en «La Gaceta», líbrese la Ejecutoria. Cópese, notifíquese y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Corregidos de extendida-proveyó-Juzgado-disolver-en-Valen. Testados-Granada-accedi-u-favor del di-No

Valen.—Ernesto Sequeira A.—N. Ordóñez V.—Constantino Meneses.—R. Lugo Mena, Srio.

Conforme. Granada, Febrero veintiocho mil novecientos cuarentinueve.—R. Lugo Mena, Srio.
480 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9297

Señorita María Lily Irías, solicita declárese heredera juntamente con sus hermanos Adrián Ignacio y Josefa Leonila Irías, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente don Adrián Irías Torres, de los bienes, derechos y acciones a su muerte dejó su difunta madre señora Enriqueta Castillo de Irías, sin perjuicio de tercero igual o mejor derecho. Indicó como bienes inmuebles sucesoriales, un predio urbano, ubicado Cantón «El Calvario», esta Ciudad, Lindante: Oriente, Fernando González; Occidente, Asunción Centeno, calle enmedio; Norte, Ramón Blandón; y Sur, César Mairena, calle enmedio.

Quien creyere tener igual o mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, once mañana, siete Marzo mil novecientos cuarenta y nueve. Felipe Valle M.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme. Estelí, ocho Marzo mil novecientos cuarenta y nueve.—Calixto Gutiérrez B., Srio.
554 1

Nº 9219

Juan y Vicente Alduvín solicita declárese los herederos su padre Perfecto Alduvín.

Bienes: derechos sitio Santa Rosa de Miraflores.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Abril mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Sabarío E., Srio.
473 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 9331

Por primera vez cito y emplazo al procesado Concepción Sosa, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en las personas de los señores Juan y Santiago Góngora Rugama, de generales ignoradas, bajo apercibimientos de declararlo rebelde de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se acuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho individuo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Ciudad Darío, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enmendado—de los—Valle.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Secretario.
69 1